



“ADQUISICIÓN, DE INSUMOS Y MATERIAL DE RESCATE”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-91-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 1159 /

Quillón, 27 FEB 2023

VISTOS:

1. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-91-COT23 con fecha 20.02.2023.
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/88 de fecha 17.02.2023, emitida por el Sr. Samuel Valenzuela Muñoz Profesional Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón y autorizada por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
3. Ficha Técnica de Requerimiento N° 58 de fecha 16.02.2023, emitida por el Sr. Rogers Jara Contreras, Encargada de Procedimientos del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
5. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
6. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
7. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
10. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
11. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere la adquisición de insumos y material de rescate, por un periodo de 6 meses aproximados, del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde la fecha 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-91-COT23:

Oferta	Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Observación
Oferta 1	76.960.018-3	ECATCH SPA	\$ 33.915	Oferta Incompleta
Oferta 2	89.752.800-2	DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS PEREZ SPA	\$ 38.199	Oferta Incompleta
Oferta 3	77.765.630-9	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SPA	\$ 44.018	Oferta Incompleta
Oferta 4	99.569.670-3	FARMACEUTICA ACUA-NASER S A	\$ 281.768	Oferta Incompleta
Oferta 5	78.724.310-k	REHACARE SPA	\$ 442.716	Oferta Incompleta
Oferta 6	79.744.580-0	BLUNDING S A	\$ 504.560	Oferta Incompleta
Oferta 7	77.239.255-9	HC MEDICAL SPA	\$ 785.400	Seleccionada
Oferta 8	77.749.210-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE SPA	\$ 1.062.243	Oferta Incompleta

4. Que se selecciona la oferta presentada por el proveedor **HC MEDICAL SPA, RUT 77.239.255-9**, por ser la única propuesta que oferta el total de los productos requeridos, ajustándose en el precio, la calidad técnica y plazo de entrega.

5. Valor UTM \$ 61.954.- mes de febrero del año 2023.

DECRETO:

- APRUÉBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-76-AG23**, por la **ADQUISICIÓN, DE INSUMOS Y MATERIAL DE RESCATE** al proveedor **HC MEDICAL SPA, RUT 77.239.255-9**, por un monto de **\$ 785.400.-** (Setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.
- IMPÚTESE**, el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias **N° 29-04-005-002** denominada **OTROS MATERIALES DE USO Y CONSUMO**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SVV/mvs.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"